



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00320 00
Proceso	Declarativo
Demandantes	Neisa Gisela Céspedes Meneses
Demandados	Daniel Abad Mendivil Céspedes y otro
Providencia	Pone en conocimiento, notifica conducta concluyente, ordena oficiar

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la comunicación allegada por Quimicolor S.A.S, en respuesta al oficio 838 de 18 de noviembre de 2022.

Por su parte, en respuesta a la solicitud del demandante referente a la imposición de la multa que establece el numeral 6 del artículo 593 del C.G.P, previo a la imposición de la sanción, en aras de verificar la atención de la medida cautelar, se requerirá a Quimicolor S.A.S para que informe, si al 27 de enero de 2022 (fecha de radicación del oficio 838 de 18 de noviembre de 2022), los demandados contaban con participación accionaria ante la sociedad, así mismo, informará la razón por la cual, sólo hasta el día 17 de febrero de 2023, emitió respuesta a orden que por este despacho se le comunicó. Oficiése por secretaría en tal sentido.

Por último, se reconoce personería para actuar al abogado Andrés Felipe Vasco Cardona, portador de la T.P. 116.958 del C.S de la J., quien actúa en representación del demandado Antonio Abad Mendivil Buelvas, en los términos del poder conferido. Por lo anterior se le tiene por notificado por conducta concluyente, conforme a las prescripciones del artículo 301 del C. G. del Proceso. Por secretaría remítase el link del expediente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd03c09d42632ca55db8be5140f9dcf293cbc22d111f2d522351a5cd726d8393**

Documento generado en 22/02/2023 11:08:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>